

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EJEMPLARES DE CABRA MONTÉS SOSPECHOSOS DE PADECER SARNA SARCÓPTICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. ADAPTACIÓN A LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Tras el episodio sufrido en la Reserva Valenciana de Caza Muela de Cortes entre los años 2002-2006 y conscientes en la Conselleria de la importancia de la cabra montés como pieza de caza mayor en algunas comarcas de la Comunidad Valenciana, se protocolizó en el año 2015 por la Dirección General del Medio Natural la actuación frente a la sarna sarcóptica en la cabra montés.

A partir de la aparición de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés de las provincias de Tarragona y Teruel, el Servicio de Caza y Pesca de esta Conselleria está aplicando este protocolo en la provincia de Castellón desde finales del año 2018, siendo en enero de 2019 cuando aparecieron los primeros casos de sarna sarcóptica en cabra montés en el norte de la provincia de Castellón. En febrero de 2020 se revisó el protocolo vigente de aplicación a toda la Comunitat.

Sin embargo, en 2021 ante la mayor incidencia del brote de sarna sarcóptica en el norte de la provincia de Castellón se redactan un paquete de medidas recogidas en el documento denominado “Planificación de las acciones de prevención y control de la sarna sarcóptica en la provincia de Castellón”. En atención a la primera medida en materia de sanidad animal prevista en este, se procede a la adaptación del protocolo para la provincia de Castellón mediante la simplificación de la parte dependiente del titular cinegético.

El protocolo, sus revisiones y adaptaciones provinciales, se redactan al amparo de los artículos 36 y 38 de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana que establecen como obligación del titular de un espacio cinegético el deber de gestión de todas las especies cinegéticas, la obligación de comunicar a la Conselleria competente en caza la aparición de cualquier enfermedad, foco infeccioso o intoxicación en animales y la obligación de cumplir con las medidas de carácter cinegético que se dicten en caso de emergencia zoonosológica.

Por otro lado, el Decreto 177/2004, de 24 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establece la sarna sarcóptica en ovino y caprino como enfermedad de declaración obligatoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, obliga a que se tomen medidas al respecto en salvaguarda de la ganadería de estas comarcas.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, considerando los casos de sarna sarcóptica y el previsible avance de esta enfermedad, se describen a continuación los pasos a seguir en caso de sospecha de esta enfermedad en algún ejemplar de cabra montés en la provincia de Castellón.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EJEMPLARES DE CABRA MONTÉS SOSPECHOSOS DE PADECER SARNA SARCÓPTICA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

VISUALIZACIÓN DE EJEMPLAR DE CABRA MONTÉS SOSPECHOSA DE PADECER SARNA SARCÓPTICA

Se considera que un ejemplar de cabra montés es sospechoso de padecer sarna sarcóptica cuando presenta cualquier de los siguientes síntomas:

- Alopecias (pérdida de pelo) e hiperqueratosis (costras y grietas) en cualquiera de las zonas que aparecen en la Figura 1.
- Zonas de aproximadamente 10x10 cm en cualquier parte del cuerpo con aspecto acartonado y coloración grisácea.
- Prurito, el animal se rasca cara, cuello, cruz y/o parte posterior con los cuernos, la boca o contra matorrales, troncos o rocas.



Figura 1.- Zonas de posible afectación por sarna sarcóptica en cabra montés.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO SE VISUALIZA UN EJEMPLAR SOSPECHOSO

1.- AVISTAMIENTO Y ABATIMIENTO

Todos los cotos de caza deberán contar con una o varias personas encargadas de efectuar abatimientos de ejemplares sospechosos de poseer la enfermedad, cuya identidad deberá facilitarse al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Castellón.

1.1) Cualquier aviso de un posible avistamiento de un ejemplar o ejemplares, deberá ponerse en conocimiento del titular del coto y del Jefe de Comarca correspondiente, quien velará por la aplicación del protocolo establecido. De no estar disponible el Jefe de Comarca será el Agente Medioambiental de servicio el encargado de aplicar dicho protocolo.

1.2) El Jefe de Comarca avisará a la persona/s autorizada/s por el titular del coto para realizar el control por abatimiento de los ejemplares sospechosos de cabra montés (en el caso de que no haya sido esta persona la que ha realizado el aviso). La **persona autorizada, estará en posesión de los precintos sanitario** que disponen los acotados que se encuentran en el rango de influencia establecido para esta enfermedad por el Servicio de Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Los precintos se pueden recoger en las oficinas de demarcación de Medio Ambiente situadas en San Mateo, Vall d'Alba y Segorbe.

1.3) La persona autorizada para el control de los ejemplares sospechosos deberá acudir a la zona donde está la cabra montés avistada y **abatirá el ejemplar colocándole un precinto sanitario**.

En caso de detección directa por parte del titular del coto, se procederá igualmente a abatir el ejemplar y colocar el precinto sanitario.

Abatido un ejemplar por el responsable del coto, dará aviso inmediato del abatimiento a la Central de emisoras de prevención de incendios forestales de Castellón (TF: 964 55 83 56), proporcionándole los siguientes datos:

- Datos del llamante: nombre y apellidos, teléfono de contacto, relación con el coto de caza (responsable abatimiento ejemplares sospechoso, presidente, vicepresidente, guarda, socio del club)
- Datos del abatimiento: municipio, coto de caza, sexo del animal, coordenadas en UTM (XY Huso 30) del punto de abatimiento, número del precinto utilizado, color del precinto (azul, amarillo, blanco) y lugar donde será depositada la muestra (OFMA San Mateo, OCAPA Morella, OFMA Vall d'Alba)

Asimismo, cumplimentará la ficha sobre datos del ejemplar (**ficha según Anejo I**), en la que se indicará el número de precinto y el resto de condiciones de tiempo y lugar, así como las características del ejemplar abatido.

1.4) Se procederá a la toma de muestras, será realizada por la persona autorizada que haya realizado el abatimiento del animal o por personal de la administración que acuda al lugar y se rellenará la ficha que se encuentra en el kit de toma de muestras (**ficha según anejo I**).

1.5) En el caso de que se abata un animal con signos de sarna como resultado de un rececho, se colocará el **precinto asignado según el cupo del coto** y el **precinto sanitario**, se avisará a la Central de emisoras (TF: 964 55 83 56), facilitando los datos del llamante y del abatimiento indicados en el apartado 1.3) y se quedará a la espera del resultado de las muestras, para de confirmarse positivo conceder al titular un precinto de la misma categoría. Se rellenará la ficha I, sin perjuicio de que el trofeo se mida posteriormente para su certificación.

Las muestras serán tomadas por el cazador, por su acompañante del coto o por personal de la administración que acuda al lugar y se rellenará la ficha que se encuentra en el kit de toma de muestras (**ficha según anejo I**).

2.- TOMA DE MUESTRAS SANITARIAS Y DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA PRESENCIA DE SARNA

2.1) DATOS NECESARIOS

Se tomarán dos fotografías identificativas de cada ejemplar, una de cuerpo entero y otra de la cabeza completa, en la que se distinga el precinto debidamente colocado y con nitidez suficiente para leer su contenido (número y marcas), además de fotografías de las lesiones sospechosas de sarna. Asimismo, se tomarán las coordenadas GPS exactas del lugar.

Esta información también será remitida al Jefe de Comarca o Agente Medioambiental que se lo requiera.

2.1) TOMA DE MUESTRAS

El material necesario para la obtención de las muestras (bolsas de plástico, guantes, fichas, así como los precintos) se podrán obtener en la Oficina Comarcal de Medio Ambiente correspondiente. De cada ejemplar abatido, la persona responsable para el control designado por el titular cinegético o la persona de la administración que acuda al lugar de abatimiento deberá obtener las siguientes muestras:

1) **MUESTRA DE PIEL:** Obtener tantas porciones de piel, de aproximadamente 10 x 10 cm, como zonas lesionadas existan. Cada una de las muestras deberá incluir aproximadamente un 60% de piel sana y un 40% de piel afectada (Figura2).



Figura 2. Toma de muestra afectada por sarna sarcóptica en cabra montés.

2) **MUESTRA DE SANGRE:** Con la pipeta desechable se llenará el tubo de tapa azul hasta la marca de 13 mL con sangre procedente de cavidad torácica o mediante un corte en la ingle, axila o cuello intentando que la muestra este lo más aséptica posible.

Las muestras obtenidas, junto con la ficha rellena, se introducirán en el bote con capacidad de 1 litro con tapa negra y permanecerán refrigeradas o congeladas hasta su traslado a la Oficina Comarcal de Medio Ambiente más cercana en los próximos 3 días, para que sean recogidas por parte del personal autorizado por la administración para su traslado al Hospital Universitario CEU Cardenal-Herrera o lugar equivalente.

Por motivos de higiene y seguridad, la persona que tome las muestras de piel deberá ir provista de guantes desechables (que se incluye entre el material de toma de muestras). Se recomienda que el instrumento de corte que se utilice para cortar la piel se desinfecte limpiándolo con agua con lejía al 10%.

3.- DESTINO DEL CUERPO Y CABEZA DEL EJEMPLAR DE CABRA MONTÉS ABATIDO

El animal abatido, y **tras la toma de muestras indicadas en el apartado anterior**, podrá tener el siguiente destino, en virtud del Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor:

- A) Embolsado y trasladado en contenedor autorizado para ser recogido por empresa autorizada.
- B) Enterrado en cal, siempre que la autoridad competente lo autorice, con las prescripciones técnicas mínimas reflejadas en el anexo III, y de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre y que figuran en el anexo III del RD50/2018.
- C) En el caso de que la actividad cinegética y en aplicación del artículo 6 del RD 50/2018, se desarrolle en el ámbito de una zona de protección para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, los subproductos podrán destinarse a uno o varios puntos dentro del acotado para su alimentación, con la salvaguarda dispuesta en el citado RD. El abandono del animal entero en el mismo lugar donde haya sido abatido por ser una zona muy inaccesible. Se dispondrán los restos en un lugar despejado de vegetación con el fin de favorecer el consumo más rápido posible por las aves necrófagas. En todos los casos, el cuerpo del animal o sus restos estarán alejados de los cauces de agua y lugares en las que ésta esté embalsada en cumplimiento del anexo III del RD 50/2018.
Asimismo, se dispondrán de forma que no pueda tener acceso ganado doméstico.

No obstante, para la aplicación de los destinos B y C anteriores, se deberá contar con el visto bueno del Jefe de Comarca o Agente Medioambiental en quien delegue, y se cumplimentará un acta de la actuación donde estará identificada su georeferenciación. Este visto bueno y acta será la misma ficha de campo debidamente firmada por el Jefe de Comarca o Agente Medioambiental junto con la persona autorizada para realizar el control.

En cualquier caso, la cabeza se podrá separar del cuerpo y quedará en posesión de la persona autorizada, quien podrá transportarla con el precinto debidamente colocado. La propiedad de las piezas de caza corresponde al titular del espacio cinegético donde se encuentren, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 13/2004 de Caza de la Comunitat Valenciana*.

Este protocolo se aplicará a cualquier brote de sarna sarcóptica en rumiantes silvestres de la Provincia de Castellón

En Valencia, a 22 de junio de 2022

Veterinario del servicio de Caza y Pesca

VºBº
La jefa del servicio de Caza y Pesca

ANEJO I

ACTA PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE EJEMPLARES DE CABRA MONTES CON SARNA

ACTA DE RECOGIDA DE MUESTRAS EN CABRA MONTÉS

PRECINTO AZUL Nº _____

1- DATOS DEL ABATIMIENTO

Fecha: ____ / ____ / ____

Hora: ____: ____

POBLACIÓN: _____ PARTIDA: _____ COTO: _____

Coordenadas GPS: Huso ____ X: _____ Y: _____ (DATUM: ETRS89)

2- DATOS DEL ANIMAL

SEXO	EDAD			
MACHO <input type="checkbox"/>				
HEMBRA <input type="checkbox"/>	JOVEN <input type="checkbox"/>	ADULTA <input type="checkbox"/>	SENIL <input type="checkbox"/>	

ABATIDO:

ENCONTRADO MUERTO:

DATOS BIOMÉTRICOS (MACHO)

MEDIDAS	CUERNOS		TÓRAX
	CUERNO DERECHO	CUERNO IZQUIERDO	ALTURA A LA CRUZ
LONGITUD			
PERÍMETRO BASE			
PERÍMETRO 2º TERCIO			PERÍMETRO TORÁCICO
PERÍMETRO 3º TERCIO			
DISTANCIA ENTRE PUNTAS			
		CRÁNEO	
ANCHURA (DISTANCIA ENTRE OJOS)			
LONGITUD (DISTANCIA ENTRE PUNTA NARIZ Y NUCA)			

3- DATOS DEL CAZADOR

Nombre y apellidos: _____

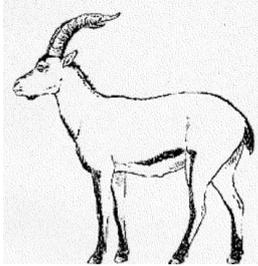
Teléfono: _____

4- MUESTRAS TOMADAS

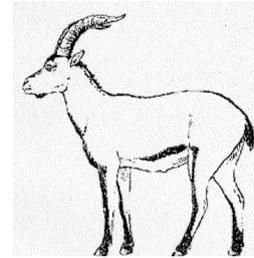
SANGRE (Tubo azul): PIEL (Bolsa negra): OTRA: _____

5- LOCALIZACIÓN DE LAS LESIONES

Pérdida de pelo: Sí / No Costras: Sí / No Grietas/fisuras: Sí / No



Lateral izquierdo



Lateral derecho

6- DESTINO DEL CUERPO Y CABEZA DEL EJEMPLAR

- A) Embolsado y traslado en contenedor autorizado
- B) Enterrado en cal UTM: Huso: __ X: _____ Y: _____ ETRS89
- C) Abandono del animal entero

La persona autorizada se lleva la cabeza del animal: Sí No

7- OBSERVACIONES

VºBº del Jefe de Comarca
o Agente Medioambiental

Persona autorizada para el control de ejemplares
de cabra montés sospechosos de padecer sarna

8- REMISIÓN PARA ANÁLISIS

LUGAR DE RECOGIDA: _____ Fecha: _____ Hora: _____

REMITE: _____ RECOGE: _____

DESTINO: _____ FINALIDAD: _____

Fdo: Remitente

Fdo: Transportista/Destinatarario

ANEJO II

INSTRUCCIONES DE TOMA DE MUESTRAS DE EJEMPLARES CON SARNA

INSTRUCCIONES TOMA DE MUESTRAS

ES ACONSEJABLE UTILIZAR EL GUANTE DE NITRILO QUE SE PROPORCIONA EN EL KIT DE TOMA DE MUESTRAS

SANGRE:

Obtener sangre mediante la pipeta desechable, lo más aséptica posible, sin restos de contenido digestivo o tierra.

La sangre puede obtenerse de la cavidad torácica, de la zona inguinal, axilar o cuello realizando un corte. Llenar el tubo de tapa azul.

PIEL:

Obtener un trozo de piel de cada una de las zonas afectadas con signos compatibles con sarna sarcóptica.

El trozo de piel cortado debe contener un 60% de piel sana y un 40% de piel afectada ya que los ácaros se suelen posicionar en las zonas de transición de las lesiones.

Colocar los trozos de piel en la bolsa negra.



COLOCAR TODAS LAS MUESTRAS DENTRO DEL BOTE DE TAPA NEGRA Y MANTENER EN CONGELACIÓN